

Pachuca de Soto, Hidalgo, a cuatro de diciembre del dos mil diecinueve.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto, con fecha recibido en la Unidad Central de Correspondencia de fecha 29 de noviembre del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – Se **desecha**, por improcedente el recurso de revisión, que hace valer la C. (...), en virtud de que el escrito de interposición del Recurso de Revisión fue presentado en forma extemporánea, al haber notificado el sujeto obligado Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo la respuesta a la solicitud con fecha **25 de octubre** del año en curso, y haber sido interpuesto el recurso de revisión, ante este Órgano Garante con fecha 20 de noviembre del mismo año, se encuentra fuera del termino que establece la ley, de conformidad con lo que establece el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo que a la letra dice:

Artículo 142. Toda persona solicitante podrá interponer, por sí o a través de su representante, el recurso de revisión, de manera directa o por medios electrónicos, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o**
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.**

Al actualizarse, el supuesto que establece el artículo 150 fracción III Ley en comento.

SEGUNDO. - Notifíquese y cúmplase

TERCERO. - Archívese el presente como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el L.C. XOCHITL VERA PÉREZ Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.